
V. GASTO FEDERALIZADO**V.6. RAMO GENERAL 33. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)****V.6.1. Marco de Referencia***Antecedentes*

En la exposición de motivos de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (12 de diciembre de 1997), se expresó un firme compromiso con el Federalismo, mediante la transferencia de mayores recursos para el fortalecimiento de las haciendas estatales y municipales; además, se institucionalizó el financiamiento de los servicios públicos descentralizados.

El proceso de descentralización iniciado con particular fuerza en los años noventa tuvo su expresión más importante en la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el 29 de diciembre de 1997, con la cual se le adiciona el capítulo V, en el que se crea presupuestalmente el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. En dicho capítulo, se establece que las aportaciones federales son recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en la propia LCF.

Con la nueva Ley de Coordinación Fiscal cobró mayor impulso el proceso de descentralización de los recursos para combatir el rezago social y la pobreza extrema, mediante las transferencias de recursos por la vía de los fondos de aportaciones destinados al financiamiento de funciones descentralizadas en sectores clave del país que requieren atención local para su mayor efecto y eficiencia, como la educación, la salud, la infraestructura básica, la pobreza y la seguridad social, entre otros.

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) es uno de los ocho fondos que integran actualmente el Ramo General 33 y se orienta al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria y de apoyo a la población en desamparo, así como a la atención de las necesidades relacionadas con la creación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica y superior.

En materia de asistencia social, las entidades federativas suscribieron acuerdos de coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mediante los cuales se transfieren recursos económicos para los programas siguientes: Raciones Alimenticias (desayunos escolares), Asistencia Social Alimentaria a Familias Pobres, Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, y atención a Población en Desamparo, principalmente.

Por otro lado, como resultado de la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se destacó la importancia de dar atención a las necesidades de construcción, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura para la educación básica y, después, para el nivel superior en lo relativo a las universidades

estatales. Al respecto, el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) formalizó un Convenio para la Federalización de la Construcción de Escuelas en el Nivel Básico con todos los estados, a fin de que se hicieran cargo de las acciones de construcción, equipamiento y rehabilitación de escuelas de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria, en todas sus modalidades, con excepción de la educación especial.

Asimismo, las obras en las universidades públicas estatales se ejecutan también bajo un esquema descentralizado. De manera adicional, en el Convenio para la Federalización de la Construcción de Escuelas en el Nivel Básico, se estableció el objetivo de que en relación con las instituciones de los niveles medio superior y superior, el gobierno del estado o los municipios tomarían las medidas conducentes para que a partir de 1998 fueran responsables de la construcción de los espacios educativos.

El FAM se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para los efectos de referencia, del 0.814% de la recaudación federal participable, según estimación realizada en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Para el entero de estos recursos, no procederán los anticipos a cuenta de las participaciones en los ingresos federales.

La distribución del FAM a las entidades federativas se realiza de acuerdo con las asignaciones y disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, y al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Los recursos se transfieren, por medio de la Tesorería de la Federación, a la Secretaría de Finanzas de las entidades federativas o su equivalente, y a su vez, dicha secretaría transfiere los recursos asignados a las instituciones operadoras del fondo, entre éstas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado (DIF); el Instituto de Infraestructura Física Educativa (INIFE), o su equivalente, y las Instituciones de Educación Superior de los estados.

Conviene precisar que en el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2009, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 19 de diciembre de 2008, sólo se publicó la distribución mensual del componente de Asistencia Social, y en el mismo Acuerdo se estableció que para los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior, en su modalidad universitaria, la Secretaría de Educación Pública (SEP) proporcionaría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la distribución y calendarización de los mismos, la cual no se publicó sino hasta el 26 de noviembre de 2009 mediante el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2009, de los recursos correspondientes al FAM en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica y

Superior. No obstante, los recursos del componente de Infraestructura Educativa Superior en su modalidad universitaria se transfirieron en el periodo enero-diciembre, pero los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica fue en el periodo julio-diciembre de 2009.

Objetivo, Destino e Importancia Estratégica del Fondo

El objetivo principal del FAM en materia de Asistencia Social consiste en hacer posible que los hogares, las familias y las personas expuestas a la vulnerabilidad alimentaria, especialmente los niños satisfagan sus necesidades alimentarias y nutricionales, así como prestar asistencia social a personas en situación de desamparo.

Las aportaciones federales que con cargo en el FAM reciban los estados y el Distrito Federal, se destinan principalmente a otorgar desayunos escolares en caliente y frío, así como apoyos alimentarios por concepto de despensas, alimentación en albergues, casas hogar, y utensilios para la preparación y consumo de alimentos. En cuanto a la asistencia social, se otorgan medicamentos, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, asesoría médica y jurídica, ropa, calzado, etc., mediante de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los estados, y se deben entregar directamente a la población en condiciones de pobreza extrema y en desamparo.

En lo que corresponde a Infraestructura Educativa Básica, los recursos se deben destinar a la construcción o rehabilitación de aulas, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, talleres, áreas deportivas, salones de usos múltiples, patios, áreas administrativas y, en el caso de equipamiento, comprende sillas, bancos, butacas, pizarrones, equipo de cómputo, equipo electrónico, equipo de laboratorio, equipo para talleres, etc.

En lo que respecta a Infraestructura Educativa Superior, en su modalidad universitaria, se realizan obras de consolidación en institutos tecnológicos, en universidades públicas, tecnológicas y politécnicas, que incluyen la construcción de edificios con módulos de aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, entre otras obras y su equipamiento.

El objetivo principal de estos componentes es proporcionar instalaciones y equipamiento a los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, para una adecuada operación de los programas que tienen asignados conforme a la Ley General de Educación.

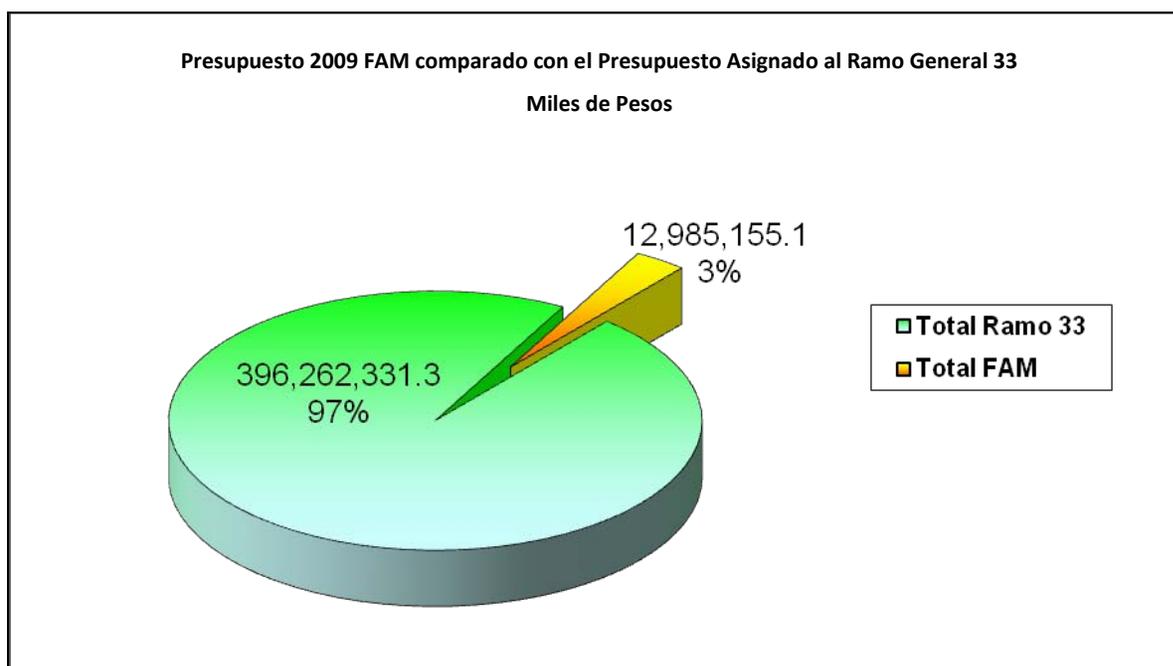
Criterios de Asignación y Distribución de los recursos

Como se señala en la LCF, la distribución de los recursos del FAM entre las entidades federativas se realiza de acuerdo con las asignaciones y reglas que se establecen en el PEF y que son definidas por las dependencias coordinadoras de los componentes del FAM, en el caso de asistencia social corresponde a la Secretaría de Salud y en el caso de Infraestructura Educativa, a la SEP. Estas dependencias son responsables de distribuir los recursos correspondientes al FAM entre las entidades federativas.

La distribución de los recursos entre las entidades federativas se realizó de acuerdo con las asignaciones y disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, el artículo 41 de la LCF y el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

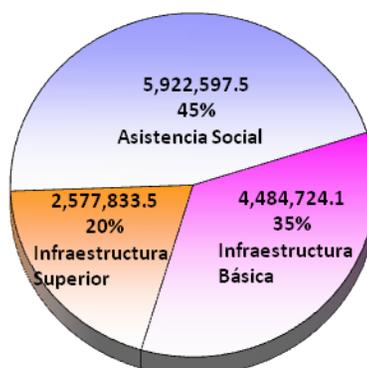
La importancia estratégica del FAM tiene su expresión en el hecho de que su población objetivo se constituye por sectores de alta vulnerabilidad económica y a personas con discapacidad mediante un número diverso y flexible de acciones destinadas al desarrollo comunitario, proyectos productivos, desarrollo humano, de bienestar social, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior, en su modalidad universitaria.

En el ejercicio 2009, los recursos destinados a este fondo representaron el 3% del presupuesto ejercido en el Ramo General 33.



Los recursos autorizados para el FAM ascendieron a 12,985,155.1 miles de pesos en 2009, con una distribución del 45.0% para Asistencia Social, 35.0% para Infraestructura Educativa Básica y 20.0% para Infraestructura Educativa Superior en su modalidad universitaria.

**Presupuesto Asignado por Componente FAM
Ejercicio Fiscal, 2009
(Miles de Pesos)**



El ejercicio de los recursos del fondo en su componente de Asistencia Social, se canalizó al suministro de desayunos escolares a otros programas alimentarios y de asistencia social, dirigidos a la población vulnerable. En lo que se refiere a la vertiente de Infraestructura Educativa sus recursos se destinaron, tanto en educación básica como en las universidades públicas estatales de nivel superior, para la construcción, equipamiento y rehabilitación de espacios educativos.

A continuación se presentan las asignaciones al FAM por el ejercicio 1999-2009, a precios corrientes y constantes:

**ASIGNACIÓN NACIONAL DEL FAM EN EL LAPSO 1999-2009
PRECIOS CORRIENTES Y CONSTANTES
(Miles de pesos)**

Año	PRECIOS CORRIENTES	PRECIOS CONSTANTES*
1999	4,536,764.3	4,536,764.3
2000	5,206,253.6	4,943,202.3
2001	6,207,255.5	5,160,866.9
2002	6,065,568.5	5,455,079.9
2003	7,271,519.0	5,672,002.3
2004	7,655,389.2	5,966,427.4
2005	9,462,095.3	6,165,273.0
2006	9,274,719.3	6,415,168.5
2007	10,382,594.4	6,656,317.1
2008	12,469,533.3	7,090,851.1
2009	12,985,155.1	7,344,245.4

Fuente: Cuentas de la Hacienda Pública Federal 1999 a 2009.

*Se tomó en cuenta el INPC, Base 1999.

En términos reales, considerando los precios de 1999, los recursos destinados al fondo en el periodo 1999-2009 han crecido a una tasa media anual del 4.9% al pasar de 4,536,764.3 miles de pesos en 1999 a 7,344,245.4 miles de pesos en 2009.

Criterios de Selección

El 7 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010”, que en su Título Segundo “Del Federalismo”, Capítulo Único “De los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” en su artículo 9, fracción IV, inciso c, establece que:

“Artículo 9. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y deberán:

.....

“IV. Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos fondos que tienen ese destino, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

.....

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se sujetará a lo siguiente:

.....

c) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del año 2009, establecidas en el artículo 9, fracción IV, incisos a, b y d, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como al Fondo de Aportaciones Múltiples, (FAM), durante el mismo ejercicio.

La Auditoría Superior de la Federación tomará en consideración los resultados de las auditorías realizadas en los años 2007 a 2009.

La Secretaría de la Función Pública brindará el apoyo que requiera la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas proporcionarán la información y documentación necesarias para la realización de la auditoría, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Los resultados de la auditoría se enviarán a la Cámara de Diputados en agosto.

Con base en lo anterior, el C. Auditor Superior de la Federación, el 15 de marzo de 2010, aprobó el “Programa de Auditorías para atender lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010”.

En cumplimiento del mandato anterior, la ASF integró el informe con los resultados de las auditorías practicadas en 16 entidades federativas y el Distrito Federal a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples correspondientes al ejercicio 2009.

Las auditorías fueron seleccionadas con base en los criterios generales y particulares que la Normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación tiene para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

En la planeación del programa de trabajo, se determinó que los criterios para seleccionar a las entidades por fiscalizar fueron el importe de la asignación del fondo y los resultados de las auditorías de ejercicios anteriores.

La selección de las entidades federativas por fiscalizar, así como la definición de los procedimientos y enfoque de las revisiones tomaron como base los resultados de las auditorías realizadas en 2007 y 2008, en las que se identificaron los espacios de la gestión del fondo con las mayores debilidades y las irregularidades más recurrentes para hacer mayor énfasis en ellas.

Con objeto de apoyar el proceso de planeación de las auditorías, se solicitó información a todas las entidades federativas para realizar un análisis preliminar y optimizar las actividades en campo.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de las auditorías consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas mediante el Fondo, de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance de la Fiscalización

La fiscalización directa por parte de la Auditoría Superior de la Federación inició con la revisión de la Cuenta Pública en 3 entidades federativas en el ejercicio 2006, de 12 en 2007, 15 en 2008 y 17 en el ejercicio de 2009, en Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Al respecto, conviene mencionar que en los resultados de las revisiones de 2006 y 2007, se detectaron irregularidades importantes que incumplían la Ley de Coordinación Fiscal. Para las revisiones de 2008 y 2009, se ha venido observando que las entidades revisadas han evitado incurrir en las irregularidades de años anteriores; sin embargo, se han determinado observaciones en la administración de los recursos del fondo.

Para la fiscalización del fondo en la Cuenta Pública 2009, la Auditoría Superior de la Federación realizó 17 auditorías en 16 entidades federativas y el Distrito Federal, que en conjunto obtuvieron recursos del FAM por un monto de 9,121,262.1 miles de pesos que significaron el universo de revisión y representaron el 70.2% de los recursos del fondo en el ámbito nacional.

La muestra total auditada fue de 61.2% de ese universo y alcanzó una cifra de 5,581,104.7 miles de pesos.

Adicionalmente a las auditorías practicadas directamente por la ASF, se solicitó a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales la realización de 15 auditorías del FAM en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala.

Los recursos asignados del FAM (universo seleccionado) a las entidades federativas auditadas por las EFSL fueron 3,863,893.0 miles de pesos y la muestra auditada fue de 2,389,190.6 miles de pesos, que representa el 61.8%. Asimismo, el universo seleccionado representó el 29.8% del monto total ejercido del fondo en el ámbito nacional y la muestra auditada el 18.4%.

Por lo anterior, el universo total seleccionado de las 32 revisiones ascendió a 12,985,155.1 miles de pesos, con una muestra auditada de 7,970,295.3 miles de pesos, que representa el 61.4% del importe asignado al fondo en el ejercicio fiscal 2009. **(Cuadro 1)**

Marco Jurídico de la Operación del Fondo

La consecución y cumplimiento de los objetivos del FAM está regulado por los artículos 39, 40, 41, 48 y 49 de la LCF y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2009. Los ordenamientos jurídicos considerados para sustentar los resultados de las auditorías practicadas para el ejercicio fiscal 2009 son los siguientes:

En el ámbito federal

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 (28-11-2008).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal (31-12-2008).
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En el ámbito local o específico

- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2009, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades

Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (19-12-2008).

- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2009, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior (26-11-2009).
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (21-01-2008).
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas (25-02-2008).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

En cumplimiento del objetivo de fiscalizar la gestión financiera del FAM, con la experiencia fiscalizadora de la ASF en las debilidades y observaciones recurrentes determinadas en años anteriores, se diseñaron los procedimientos de auditoría utilizados en las revisiones practicadas en las 16 entidades federativas y el Distrito Federal, que fueron los siguientes:

Evaluación de Control Interno

- Este procedimiento plantea evaluar el control interno de las áreas responsables del registro y control de los recursos de las instituciones operadoras del fondo, para determinar la suficiencia y eficiencia de los controles que se utilizan para su adecuada operación, con lo cual se verifica la adecuada administración de los principales riesgos, con las actividades de control interno correspondientes.

Transferencias y Control de los Recursos

Estos procedimientos se encargaron de realizar la verificación de las ministraciones por parte de la Tesorería de la Federación, así como el cálculo de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, y también las transferencias a las instituciones operadoras del fondo.

- Verificar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones, y que ésta fue informada a los órganos de control y fiscalización locales y federales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP los recursos del FAM de acuerdo con la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos del fondo, mediante la Tesorería (o su equivalente) del Estado.

- Verificar que la entidad federativa no transfirió recursos a otros fondos ni a cuentas en las que se manejen otro tipo de recursos.

Registros Contables y Presupuestarios

- Verificar que en la Secretaría de Finanzas o su equivalente y en las instituciones operadoras se elaboraron pólizas de ingreso de los recursos del FAM 2009, y que sus rendimientos financieros se registraron en su contabilidad para mantener registros específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados.
- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, realizadas por las instituciones operadoras del fondo, contaron con la documentación comprobatoria o justificativa original del ejercicio del gasto, están registradas contablemente, y que fueron canceladas con la leyenda "Operado FAM", o como se establezca en las disposiciones locales y se identifiquen con el nombre del fondo, y deberán cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.
- Verificar que los informes trimestrales reportados a la SHCP corresponden con los recursos ejercidos en el ejercicio 2009.

Orientación de los Recursos

- Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- Verificar que en las instituciones operadoras del fondo existe un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentran debidamente autorizados por la entidad facultada.
- Verificar que en las instituciones operadoras del fondo las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplen con los procedimientos correspondientes de Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos 3 Proveedores o Contratistas, y Licitación Pública, según corresponda y conforme a la legislación estatal.
- Constatar que las instituciones operadoras del fondo verificaron el cumplimiento de las condiciones contractuales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales o sanciones respectivas.

-
- Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- Verificar que las contrataciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el equipamiento estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normativa local y que la persona física o moral garantice, en su caso, los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Verificar que las Instituciones Operadoras del Fondo ejecutaron las obras públicas de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se formalizaron mediante los convenios respectivos y, en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras públicas se recibieron de acuerdo con la normativa local, y en el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales.
- Comprobar que los pagos están soportados en las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra seleccionados están soportados en números generadores y precios unitarios; asimismo, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes están debidamente justificados y autorizados y, a su vez, que el anticipo se amortizó en las estimaciones correspondientes.
- Verificar, mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar que corresponden a las estimaciones pagadas; asimismo, revisar que las obras de infraestructura educativa básica y superior se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción.

Informes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos

- Verificar que la entidad federativa envió a la SHCP, por medio del Sistema electrónico, la información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos, así como la evaluación de los recursos del FAM, a más tardar los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.
- Verificar que la entidad federativa publicó las obras y acciones realizadas mediante los órganos locales oficiales de difusión y la puso a disposición del público en general mediante su portal de Internet.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

- Verificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la entidad para el ejercicio 2009.

Principales Observaciones

Auditorías Directas

En la fiscalización de las 16 entidades federativas y el Distrito Federal, se determinaron los siguientes resultados que implican recuperaciones. (Cuadro 3)

- En el estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas destinó recursos para sus gastos de operación por 75,735.9 miles de pesos, que representan el 11.9% de las observaciones determinadas.
- Las secretarías de Finanzas o su equivalente en las entidades fiscalizadas no transfirieron a las instituciones operadoras del fondo los recursos y rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo por un total de 21,515.9 miles de pesos en los estados de Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México y Yucatán. Asimismo, los entes ejecutores del gasto no incorporaron a la cuenta bancaria del fondo los productos financieros generados por los recursos del FAM en los estados de Campeche, Guanajuato y Guerrero por 1,118.2 miles de pesos, que representa el 3.6% de las observaciones determinadas.
- En el Distrito Federal no se depositaron a la cuenta del fondo penas convencionales aplicadas por 1,418.7 miles de pesos, que representa el 0.2% de las observaciones determinadas.
- En 7 de las 17 entidades (Campeche, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Tabasco y Yucatán), el DIF Estatal erogó gastos que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM por concepto de combustibles, viáticos, cuotas y peajes, material de oficina, mobiliario y equipo, gastos de difusión, asesoría y capacitación, honorarios y material de impresión, etc., por un total de 22,064.3 miles de pesos, que representa el 3.4% de las observaciones determinadas.
- El Instituto de Infraestructura Educativa (INIFE), o su equivalente, ejerció gastos indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por los conceptos de Sueldos de Personal Eventual de las Direcciones de Planeación y Proyectos, Licitación y Control Presupuestal, Administración y Finanzas, gastos médicos y seguros, honorarios, impresiones, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, papelería y útiles de oficina, material fotográfico, combustibles y lubricantes, útiles de aseo, servicios de asesoría, viáticos y pasajes, teléfono, etc. Este resultado se determinó en 14 de los 17 estados revisados (Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), con un importe total observado de 38,499.1 miles de pesos, que representa el 6.1% de las observaciones determinadas.

- En la Universidad Autónoma o su equivalente de los estados de Puebla y Veracruz, se destinaron indebidamente gastos indirectos de obra por los conceptos de servicio de fotocopiado, honorarios, material para computadora, conservación de equipo de procesamiento de datos, adquisición de equipo de procesamiento de datos, por un total de 802.7 miles de pesos, que representa el 0.1% de las observaciones determinadas.
- En los estados de Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Tabasco, Yucatán y Zacatecas no se aplicaron penas convencionales que sumaron un importe total observado por 3,959.0 miles de pesos, que representa el 0.6% de las observaciones determinadas.
- En los estados de Jalisco y Michoacán no se amortizaron los anticipos de obras por 1,783.7 miles de pesos, que representa el 0.3% de las observaciones determinadas.
- Se determinaron recursos del fondo que, a la fecha de revisión, el importe no se encontraba disponible en la cuenta específica del fondo, y no se conoce su destino por 442,636.4 miles de pesos. (Chiapas, México, Michoacán y Tabasco), que representa el 69.8% de las observaciones determinadas.
- En Guanajuato se realizaron pagos de obra y acciones que no corresponden al ejercicio fiscal revisado por 22.2 miles de pesos.
- En Guerrero se adquirieron 15 ambulancias por 8,042.5 miles de pesos, sin que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales y que acredite la propiedad de los bienes, que representa el 1.3% de las observaciones determinadas.
- En los estados de Guanajuato, Hidalgo y México, se aplicaron recursos de los componentes de Infraestructura Básica y Superior destinados a obras y acciones que no cumplieron con los objetivos del fondo por un total de 16,090.3 miles de pesos, que representa el 2.5% de las observaciones determinadas.
- En Campeche, Michoacán, Nuevo León y Veracruz, se detectó obra pagada no ejecutada por 295.7 miles de pesos.

Otras Observaciones Determinadas

Adicionalmente a las irregularidades que derivaron en recuperaciones determinadas, existen otras observaciones que afectaron la calidad de la gestión, la transparencia y los resultados del FAM, así como la normativa. Las más relevantes son las siguientes:

Evaluación de Control Interno

Con la finalidad de evaluar el control interno en los 16 estados y el Distrito Federal, en relación con sus principales riesgos, se aplicaron cuatro cuestionarios a los servidores públicos responsables que intervienen en los procesos de ejecución del fondo. Los resultados obtenidos son los siguientes:

- En general la evaluación de control interno establecido para la operación y desempeño de las actividades del fondo resulta satisfactorio, ya que permite administrar con eficacia y efectividad la aplicación de los recursos. Este resultado se determinó en los estados de Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Zacatecas.
- En los estados de Campeche, Guerrero, México, Veracruz y Yucatán, el sistema de control interno establecido para la operación del fondo fue regular, y en el caso de Hidalgo, Tabasco y Michoacán, deficiente, en virtud de las debilidades determinadas en su evaluación.

Los resultados obtenidos en las entidades fiscalizadas, en términos generales, son los siguientes:

- Las 17 entidades fiscalizadas tienen registrados como ingresos las transferencias efectuadas por la TESOFE, correspondientes al FAM; asimismo, los gastos en 16 de las 17 entidades fiscalizadas se encuentran debidamente registrados y soportados en su documentación comprobatoria, a excepción del estado de Michoacán.
- En 11 entidades federativas (Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), así como en el Distrito Federal la documentación comprobatoria de las erogaciones no estaba cancelada con la leyenda de "Operado" y el fondo que corresponde.
- En 7 de las 17 entidades fiscalizadas (Campeche, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca y Veracruz) existieron diferencias en la información reportada a la SHCP en el Formato Único en relación con los recursos ministrados y ejercidos.

Transferencias y Control de los Recursos

Los resultados obtenidos en las entidades fiscalizadas, en términos generales, son los siguientes:

- En los 16 estados revisados, la Tesorería de la Federación realizó la primera transferencia de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica hasta julio del ejercicio en revisión. El Distrito Federal no tuvo asignación para este componente; la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo de distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior se realizó noviembre de 2009; sin embargo, la TESOFE inició la transferencia de recursos en julio de 2009, situación por demás irregular y que se deberá corregir en subsecuentes ejercicios fiscales.
- En todas las entidades fiscalizadas la Secretaría de Finanzas o su equivalente abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo, a excepción del estado de Nuevo León.

-
- De las 17 entidades fiscalizadas, el Distrito Federal, Jalisco, México, Puebla, Tabasco y Tamaulipas avisaron de la cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del fondo a los órganos de control y fiscalización local y federal y a la SHCP.
 - En los estados de Campeche, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, así como el Distrito Federal no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por beneficiarios para obras y acciones, y no se transfirieron recursos entre fondos.
 - En 12 de las 17 entidades fiscalizadas, la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el estado, transfirió oportunamente los recursos del FAM, así como los rendimientos financieros generados o, en su defecto, realizó los pagos a contratistas, proveedores y prestadores de servicios a nombre y cargo de las instituciones operadoras del fondo (DIF-Estatal, Instituto de Infraestructura física y Universidades). Los estados fueron los siguientes: Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, así como el Distrito Federal.

Registros Contables y Presupuestarios

- Con la revisión se constató que, en general, la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por las instituciones operadoras del fondo no estaba cancelada con la leyenda de "Operado".

Orientación de los Recursos

- En las 17 entidades fiscalizadas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Estatal) destinó razonablemente los recursos del fondo para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y, en proyectos de asistencia social, se otorgaron directamente a los beneficiarios, en los diferentes municipios del estado, a excepción de las irregularidades que se precisan en el presente informe.
- Los Institutos de Infraestructura Física Educativa y las universidades de las 17 entidades fiscalizadas orientaron adecuadamente la aplicación de los recursos para la construcción, equipamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, excepto por las irregularidades que se detallan en el presente apartado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Los resultados obtenidos en las entidades fiscalizadas, en términos generales, son los siguientes:

- En 14 de 17 entidades fiscalizadas, las adquisiciones de insumos alimentarios para los programas de asistencia social efectuadas por el DIF Estatal, así como las adquisiciones de mobiliario realizadas por los Institutos de Infraestructura Física Educativa, se encontraban incluidas en su programa anual de adquisiciones. Los estados son Chiapas,

Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como el Distrito Federal.

- En los estados de Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, las modalidades de adjudicación aplicadas para las adquisiciones se ajustaron a los rangos establecidos por cada una de éstas y, en su caso, se cuenta con la excepción de la licitación. Asimismo, a excepción de Hidalgo y, Michoacán, en el resto de las entidades federativas, los bienes e insumos adquiridos se entregaron de conformidad con los tiempos y fechas establecidos en los contratos.
- Con las revisiones de las 16 entidades federativas y del Distrito Federal, se determinó que los estados de Campeche, Guanajuato y Michoacán no contaban con un programa anual de adquisiciones o, en su defecto, las adquisiciones revisadas no se encontraban consideradas en el programa anual.
- En los estados de Campeche, Michoacán y el Distrito Federal se adjudicaron contratos de adquisiciones fuera de las modalidades establecidas de acuerdo con los rangos para cada una de éstas o las adquisiciones fueron fraccionadas.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Los resultados obtenidos en las entidades fiscalizadas, en términos generales, son los siguientes:

- Los Institutos de Infraestructura Física Educativa y las universidades de las entidades fiscalizadas autorizaron el Programa Anual de Obras, donde se identificaron los proyectos financiados con el FAM, se cumplió con las modalidades de adjudicación, las obras realizadas están amparadas con un contrato, se aplicaron las penas convencionales o sanciones correspondientes, los pagos realizados con cargo en el fondo están soportados en las estimaciones respectivas, los conceptos de obra pagados tienen integrados los números generadores y precios unitarios, los anticipos pagados se amortizaron y de la visita física a las obras seleccionadas se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción. Este resultado se determinó en Chiapas, Distrito Federal, Hidalgo, México, Nuevo León, Puebla, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas.

Informes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos

Los resultados obtenidos en las entidades fiscalizadas, en términos generales, son los siguientes:

- Las 17 entidades fiscalizadas cumplieron en tiempo con el envío a la SHCP de los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino, subejercicios y los resultados obtenidos, durante los 20 días naturales después de terminado cada trimestre.

-
- En el estado de Nuevo León, una institución operadora no presentó a la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el estado, la información detallada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación del fondo.
 - Los estados de Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Tabasco y Yucatán no publicaron las obras y acciones realizadas con recursos del FAM 2009, en sus órganos locales oficiales de difusión.
 - Los estados de Michoacán y Veracruz no publicaron con oportunidad los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del FAM para el ejercicio fiscal 2009, en sus órganos locales de difusión.
 - Los estados de Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Puebla y Tabasco no pusieron a disposición del público, mediante sus portales de internet, la información sobre las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo.

Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

Los resultados obtenidos en las entidades fiscalizadas, en términos generales, son los siguientes:

- Las 17 entidades fiscalizadas no proporcionaron la evidencia documental de que reportaron a la SHCP los resultados obtenidos en los indicadores de desempeño del FAM, por lo que no se conoció la evaluación de resultados de los programas financiados con el fondo.
- En el Distrito Federal y en el estado de Zacatecas, a pesar del subejercicio presentado en la aplicación de los recursos del FAM 2009, se observó que se cumplieron las metas programadas.

Subejercicios

- En el ejercicio de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2009, en las 17 entidades fiscalizadas se determinó un subejercicio entre el 14.5% y 62.9%, y a la fecha de la auditoría entre el 7.0% y el 54.4 % respecto de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2009, lo cual generó que en 15 de las 17 entidades fiscalizadas se cumplieran parcialmente con las metas y objetivos en los componentes de Asistencia Social e Infraestructura Física Educativa, conforme a su Programa Anual.
- De la asignación de 9,121,262.1 miles de pesos a las 16 entidades federativas y el Distrito Federal, al 31 de diciembre de 2009, se ejercieron 5,817,307.1 miles de pesos y a la fecha de la auditoría 6,507,413.0 miles de pesos, por lo que quedó por ejercer un saldo de 3,303,955.0 y 2,613,849.1 miles de pesos, respectivamente, que representan el 36.2% y el 28.7% de lo asignado.
- La situación anterior no permite que las aportaciones federales pendientes de ejercer puedan ser fiscalizadas en el siguiente ejercicio de revisión de la Cuenta de la Hacienda

Pública Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, lo que propicia que las entidades fiscalizadas puedan destinar dichos recursos a conceptos no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
SUB EJERCICIOS, EJERCICIO FISCAL 2009**

Entidad Federativa	Importe Asignado	Ejercido al 31 de diciembre 2009	Subejercicios al 31/Dic/2009 %	Ejercido a la fecha de la revisión	Subejercicios a la fecha de la revisión 1/ %
Campeche	154,062.8	116,502.1	24.4	126,075.5	18.2
Chiapas	802,929.4	662,257.7	17.5	662,257.7	17.5
Distrito Federal	453,421.6	348,770.1	23.1	348,770.1	23.1
Guanajuato	618,174.0	416,056.2	32.7	421,193.7	31.9
Guerrero	541,603.2	462,801.6	14.5	503,713.0	7.0
Hidalgo	394,951.3	152,118.1	61.5	179,940.0	54.4
Jalisco	593,854.2	475,928.1	19.9	499,371.8	15.9
México	1,125,115.0	417,024.5	62.9	688,316.1	38.8
Michoacán	484,829.1	253,548.0	47.7	287,828.5	40.6
Nuevo León	413,709.9	306,744.9	25.9	330,125.7	20.2
Oaxaca	642,765.9	450,578.8	29.9	503,119.1	21.7
Puebla	724,563.9	470,818.2	35.0	501,976.3	30.7
Tabasco	358,769.2	227,215.9	36.7	227,215.9	36.7
Tamaulipas	419,829.8	208,087.3	50.4	249,117.9	40.7
Veracruz	827,417.3	578,086.8	30.1	594,826.6	28.1
Yucatán	313,035.7	158,796.6	49.3	181,142.0	42.1
Zacatecas	252,229.8	111,972.2	55.6	202,423.1	19.7
Totales	9,121,262.1	5,817,307.1	36.2	6,507,413.0	28.7

Nota 1/- La fecha de revisión está comprendida entre marzo y abril de 2010.

Como resultado de una evaluación de las observaciones determinadas en la fiscalización de las 16 entidades federativas y el Distrito Federal revisados, se presentan los siguientes hechos que afectaron la calidad en la gestión del fondo para la Cuenta Pública 2009:

- El control interno examinado en cuatro estados no garantizó la administración de los principales riesgos; en 11 se determinó regular, con deficiencias en la observancia de la normativa y transparencia del fondo y en los dos estados restantes fue suficiente debido a que se observaron actividades de control que promueven el cumplimiento de los objetivos del fondo. Lo anterior denota que el 76.5% de los estados fiscalizados operaron con un control interno razonable.
- La falta de oportunidad en la entrega de información de la Secretaría de Educación Pública a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público originó que la publicación de la distribución de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y

Superior se realizara por tercer año consecutivo después del primer semestre de 2009 y la entrega de los recursos a las entidades federativas del componente de Infraestructura Educativa Básica inició hasta julio de 2009, lo que provocó un atraso en la ejecución de los programas de obra para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física educativa del nivel básico.

- En 5 estados se presentaron deficiencias en la oportunidad de la entrega de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas a los entes ejecutores, lo cual originó que no se pudieran ampliar las metas programadas.
- El 82.4% de los estados fiscalizados destinaron recursos del FAM para sufragar gastos indirectos de obra, concepto no considerado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- En cuatro estados no se tuvo evidencia del destino de los recursos del fondo, por 442,636.4 miles de pesos, cifra que representa el 69.8% del importe total observado con impacto económico.
- En 3 de las 17 entidades fiscalizadas (Guanajuato, Hidalgo y Estado de México) se determinaron recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior en su modalidad universitaria, destinados a obras y acciones que no cumplen con los objetivos del fondo.
- En 7 de las 17 entidades fiscalizadas (Campeche, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Tabasco y Yucatán), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estatal erogó recursos del FAM en gastos que no cumplieron con los objetivos del fondo.
- Asimismo, se debe destacar, no por su impacto económico, sino por su recurrencia en la mayoría de las 17 entidades revisadas, la falta de oportunidad y la veracidad de la información reportada por las entidades federativas y el Distrito Federal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referente al avance, destino e indicadores de la aplicación de los recursos del fondo.

Auditorías Solicitadas

Las principales observaciones formuladas por las EFSL son las siguientes:

- Falta de documentación comprobatoria o que no cumple con requisitos fiscales y que no acredita la propiedad de los bienes por 56,676.1 miles de pesos en los estados de Baja California, 494.2 miles de pesos; Baja California Sur, 5,013.8 miles de pesos; San Luis Potosí, 123.1 miles de pesos, y Morelos, 51,045.0 miles de pesos.
- Recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior que no cumplen con los objetivos del fondo por 47,128.2 miles de pesos, en los estados de Baja California Sur, 626.1 miles de pesos; San Luis Potosí, 45,652.2 miles de pesos, y Sinaloa, 849.9 miles de pesos.

- En 12 de los 15 estados revisados, se observaron otras irregularidades (cobro de penas convencionales e intereses bancarios no depositados en la cuenta del fondo, gastos indirectos fuera de rubro, recursos no transferidos al fondo y otras irregularidades en las obras realizadas) por 82,748.3 miles de pesos, los tres estados en los que no se determinó esta irregularidad fueron Chihuahua, Morelos y Baja California.
- Se determinaron pagos improcedentes o en exceso, u obra de mala calidad en los estados de Baja California y Durango, por 7,322.7 miles de pesos.
- En el estado de Sinaloa, se detectó la falta de aplicación de penas convencionales por 6,864.8 miles de pesos.
- En los estados de Coahuila, Quintana Roo, Aguascalientes, San Luis Potosí y Sinaloa, la Secretaría de Finanzas no transfirió a los entes ejecutores los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por un importe total de 6,237.0 miles de pesos, integrados por 456.2, 1,859.8, 700.8, 337.9 y 2,882.3 miles de pesos, respectivamente.
- En los estados de Aguascalientes, Baja California Sur y Querétaro, se observaron recursos que no se conoce su destino por 4,643.8 miles de pesos, integrados por 361.8, 3,586.6 y 695.4 miles de pesos, respectivamente.
- El Instituto de Infraestructura Educativa (INIFE), o su equivalente, en los estados de Durango Quintana Roo y Sinaloa ejerció gastos indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, por los conceptos de sueldos de personal eventual, gastos médicos y seguros etc., por un importe de 2,669.8 miles de pesos, integrado por 2,610.1, 30.3 y 29.4 miles de pesos, respectivamente.

Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

- En relación con el cumplimiento de los objetivos y metas del FAM, el 26.6% de las entidades federativas no las cumplió, el 26.7% las cumplió parcialmente y el 46.7% las cumplió.
- Una gran parte de los recursos del componente de asistencia social se destinaron al rubro de desayunos escolares, despensas y otros apoyos alimentarios; sin embargo se canalizaron recursos a gasto corriente de operación de los programas asistenciales, aun cuando la Ley de Coordinación Fiscal no los prevé.

Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Observaciones Determinadas y Acciones Promovidas

Auditorías Directas

Como resultado de las auditorías practicadas a entidades federativas y el Distrito Federal por la ASF se determinaron 202 observaciones, lo cual significó un promedio aproximado de 11.9 por revisión, de las cuales 128 se atendieron antes del cierre de las auditorías. Finalmente, quedaron 74 observaciones por atender, para cuya atención se formularon 76 acciones promovidas por la ASF, de las cuales 11 fueron Pliegos de Observaciones, 48 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 15 Recomendaciones y 2 Solicitudes de aclaración. (Cuadro 2)

Auditorías Solicitadas

El número de Observaciones determinadas que no se atendieron y quedan vigentes (216), significa un promedio aproximado de 14.2 por auditoría. Para su atención la ASF emitió a las EFSL 216 recomendaciones con el objeto de que las EFSL le informen de las gestiones realizadas para atenderlas. Las 216 recomendaciones homologadas con el tipo de acción que emite la ASF, corresponden 130 Recomendaciones, 47 Pliegos de Observaciones, 36 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Solicitudes de Aclaración.

El total de observaciones determinadas que no se atendieron, y quedan vigentes en las 32 revisiones efectuadas, es de 290, para cuya atención se formularon 292 acciones promovidas por la ASF, de las cuales 231 fueron Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 11 Pliegos de Observaciones y 48 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (Cuadro 2).

Recuperaciones

Auditorías Directas

En la fiscalización de las 16 entidades federativas y el Distrito Federal, se observaron las recuperaciones siguientes: (Cuadro 1)

El monto de las recuperaciones determinadas del fondo asciende a 633,984.6 miles de pesos, 11.4% de la muestra de auditoría seleccionada por 5,581,104.7 miles de pesos y 7.0% en relación con el monto asignado a las entidades fiscalizadas (Universo Seleccionado) por 9,121,262.1 miles de pesos. Las recuperaciones determinadas se integran por 536,753.9 miles de pesos de recuperaciones operadas que representan el 84.7% y 97,230.7 miles de pesos de recuperaciones probables que equivale al 15.3% de las recuperaciones determinadas, respectivamente.

Conviene resaltar que las recuperaciones totales determinadas del ejercicio anterior ascendieron a 243,873.5 miles de pesos integradas por 88,546.4 miles de pesos de recuperaciones operadas y 155,327.1 miles de pesos de recuperaciones probables, que

comparadas con las determinadas en esta cuenta pública se refleja un aumento del 159.9%, correspondiendo un incremento del 505.9% para el caso de las recuperaciones operadas y un decremento del 37.3% para el caso de las recuperaciones probables.

Auditorías Solicitadas

Como resultado de las auditorías, se obtuvieron recuperaciones operadas por 91,032.3 miles de pesos y fueron determinadas recuperaciones probables por 127,549.9 miles de pesos, lo que da un total de 218,582.2 miles de pesos, que constituyen el 5.7% del monto asignado (Universo Seleccionado) a los estados auditados y el 9.1% de la muestra que se revisó.

El total de recuperaciones determinadas por la ASF y las EFSL de las 32 revisiones fue de 852,566.8 miles de pesos, que representa el 6.6% del universo seleccionado y el 10.7% de la muestra revisada. Las recuperaciones determinadas se integran por 627,786.2 miles de pesos de recuperaciones operadas, que representan el 73.6%, y 224,780.6 miles de pesos de recuperaciones probables, que equivale al 26.4%, de las recuperaciones determinadas, respectivamente. (Cuadro 1).

Dictámenes de las auditorías

Las opiniones contenidas en los dictámenes emitidos por la ASF y las EFLS, respecto de los resultados y observaciones determinadas en las 32 auditorías practicadas correspondientes a la Cuenta Pública 2009, determinaron 8 negativas, 14 con salvedad y 9 limpios y 1 abstención. (Cuadro 1)

Conclusiones y Recomendaciones

En general la administración de los recursos del FAM ha mejorado en relación con ejercicios anteriores en cuanto al control interno, al soporte y comprobación del gasto aplicado, el establecimiento de una cuenta específica y la inexistencia de traspasos hacia otros fondo y la adquisición de servicios y obra pública ajustada a las normas que las rigen, de acuerdo con los resultados siguientes:

- En 16 de las 17 entidades federativas revisadas, los gastos asociados al FAM se encuentran debidamente registrados y soportados en documentación comprobatoria, y sólo Michoacán es la excepción.
- En 12 de los estados auditados (70.6% del total), la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, transfirió oportunamente los recursos del FAM, así como sus rendimientos financieros, a las instancias operadoras del mismo, o bien realizó los pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicio en su nombre.
- En 13 de las entidades revisadas, se mantuvo la independencia y especificidad de cada fondo, sin mezclar ni transferir recursos entre ellos.
- En 14 de las 17 entidades de la muestra, el rubro de adquisiciones, que tradicionalmente tiene problemas de aplicación normativa en la administración pública, observó resultados razonables. Así, los insumos requeridos para cada uno de los

componentes del FAM se encontraban considerados en el Programa Anual de Adquisiciones; en 13 entidades las modalidades de adjudicación aplicadas se ajustaron a los rangos establecidos o, en su caso, se dispone de la excepción a la licitación; con excepción de Hidalgo y Michoacán, los bienes e insumos adquiridos fueron entregados de conformidad con las fechas establecidas en los contratos.

Sin embargo, la gestión del fondo aún presenta importantes deficiencias que obstaculizan el cumplimiento cabal de sus objetivos, dentro de las que cabe destacar las siguientes:

- En algunas de las entidades federativas manejan los recursos del FAM con la autonomía prevista por la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, en algunos Sistemas Estatales DIF la aplicación de los recursos todavía se condicionan a una validación previa de proyectos por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- No obstante que la Ley de Coordinación Fiscal es precisa en cuanto al destino de los recursos del FAM y dispone que los recursos se apliquen exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, el cumplimiento de este objetivo por parte de los sistemas estatales DIF resulta insuficiente con los recursos que para este concepto asigna el FAM; además, se observa que los DIF estatales destinan una proporción importante de los recursos del fondo a gasto corriente para operar los programas de asistencia social y no al beneficio de la población objetivo.
- Ninguna entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental de entregar a la SHCP los reportes de indicadores de desempeño, por lo que no es posible la evaluación de los resultados de la aplicación de los recursos y su correspondencia con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, ni con los planes y programas de los gobiernos estatales.
- Destaca el hecho de que cuatro entidades federativas (Michoacán, Tabasco, México y Nuevo León, en ese orden de importancia), absorben el 80.0% de las recuperaciones determinadas, en donde resalta el caso de Michoacán, en virtud de que los recursos observados ascendieron a 202,800.8 miles de pesos, que representan el 98.9% de la muestra auditada en el estado, y Tabasco, en donde los recursos observados constituyen el 92.9% de su muestra auditada.

Es de señalarse que en los estados de Michoacán, Tabasco y México, la mayor proporción de los recursos observados, se deba a que no se pudo precisar y documentar el destino de los recursos del fondo por haberse aplicado a programas estatales o por desconocer su destino o aplicación. Lo anterior no permite fiscalizar adecuadamente el destino del recurso, debido a que existe falta de transparencia y opacidad en la rendición de cuentas.

- La Ley de Coordinación Fiscal no prevé que los recursos del FAM puedan destinarse a gastos indirectos; sin embargo, en 15 de las 17 entidades revisadas, se dio financiamiento indebido de gastos indirectos para la planeación, programación y

supervisión de las obras ejecutadas en los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior por parte de las dependencias operadoras (Institutos de Infraestructura Educativa y Universidades). Asimismo, los recursos del FAM se utilizaron en conceptos que no cumplen con los fines y objetivos del mismo, como es el caso del estado de Nuevo León, en donde se utilizaron 75,735.9 miles de pesos en gastos de operación de la Secretaría de Finanzas.

- El retraso por parte de la SEP en la definición y publicación de la distribución de los recursos destinados a la infraestructura de educación básica y superior generó un retraso considerable en la ministración de los recursos durante el primer semestre del año, para el caso del componente de Infraestructura Educativa Básica, derivando en un subejercicio a diciembre de 2009 entre el 14.5% y 62.9%, y a la fecha de la auditoría entre el 7.0% y el 54.4% en las 17 entidades federativas auditadas. Asimismo, al no conocerse de manera oportuna la calendarización y distribución de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, no es posible contar con una adecuada programación para la ejecución de las obras.

En este caso influye el hecho de que, como en otros fondos del Ramo General 33, en el FAM no aplica el principio de anualidad, lo que ocasiona que en la mayoría de las entidades federativas se presenten subejercicios en cuanto al manejo y administración de los recursos, principalmente en los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior en su modalidad universitaria, lo que ocasiona que no se cumpla con las metas y objetivos establecidos en tiempo y forma.

- Otros dos problemas identificados con importancia en el control de los recursos y que se destacan por su alta incidencia corresponden, por un lado, al hecho de que en la mayoría de las entidades no se dio aviso a los órganos de control y fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria específica del fondo y, por otro, a que la documentación comprobatoria no se canceló mediante la leyenda "Operado" y ni se identificó con el nombre del fondo.
- Las entidades federativas carecen de programas operativos anuales, específicamente de los recursos del FAM, lo cual impide medir la eficacia, eficiencia y economía del fondo.

Con la finalidad de coadyuvar una más eficiente y transparente gestión del FAM se proponen las recomendaciones siguientes:

- Es necesario definir en la Ley una fórmula para la distribución de los recursos para la asistencia social con el propósito de abatir las brechas que existen entre las entidades federativas y combatir algunas de las causas de la extrema pobreza, rezago y marginación que determina la condición de recibir asistencia, además de incluir incentivos que premien los buenos resultados alcanzados. Asimismo, sería pertinente definir con la mayor precisión posible el destino y los conceptos de gasto a los que se pueden destinar estos recursos.
- Sería conveniente definir una fórmula o criterios para la distribución de los recursos destinados a la infraestructura para la educación básica, media superior y superior en la

Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, se requiere establecer las provisiones de recursos en el presupuesto de egresos para la infraestructura de educación media superior, a la que no se le han asignado recursos.

- Es necesario precisar en la ley que los recursos del componente de asistencia social se orienten exclusivamente a beneficiar directamente a la población objetivo.
- Evaluar la posibilidad de incluir en los conceptos del gasto del FAM un porcentaje específico para ser utilizado en gastos de operación en el componente de asistencia social y de gastos indirectos, para la supervisión de obras de infraestructura educativa, en su caso.
- Asegurar la alineación y actualización de la normativa local respecto de los ordenamientos federales.
- Establecer indicadores de resultados para evaluar el desempeño de la aplicación de recursos del fondo, así como dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos de los programas ejecutados.
- Hacer explícito en la normativa del fondo la obligación de las entidades federativas de realizar una evaluación anual sobre los resultados e impactos del ejercicio de los recursos, para su entrega a legislaturas locales.
- Dar seguimiento a los Subejercicios para verificar la correcta aplicación del gasto. Al respecto, es necesario establecer un registro y seguimiento puntual y transparente de los reintegros realizados a la cuenta del fondo con motivo de las auditorías realizadas, a efecto de que éstos se destinen al cumplimiento de los objetivos del FAM y evitar la mezcla con otros recursos y darle mayor transparencia al ejercicio del gasto.
- Promover que los ejecutores del gasto capaciten al personal para ejercer correctamente los recursos conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, y evitar se distraigan recursos para otros fines diferentes a los establecidos.
- En tanto no se hagan las reformas de carácter estructural a la Ley de Coordinación Fiscal, conviene que las dependencias federales coordinadoras conjuntamente con las entidades federativas analicen una propuesta para incrementar recursos de los diferentes componentes del FAM con base en los resultados obtenidos.
- Efectuar el envío oportuno a la SHCP, por parte de la SEP, del calendario y la distribución de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior, en su modalidad universitaria, por entidad federativa, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de ejecución de obra.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
Universo, Muestra, Recuperaciones y Dictamen
(Miles de pesos)

Cuadro 1

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIVERSO	MUESTRA	RECUPERACIONES			DICTAMEN (OPINIÓN)
			TOTAL	OPERADAS	PROBABLES	
Aguascalientes *	173,120.8	96,370.6	2,463.2	216.9	2,246.3	Limpio
Baja California *	473,727.5	187,766.1	7,766.4	1,953.6	5,812.8	Abstención
Baja California Sur *	124,259.5	63,466.2	19,120.8	0.0	19,120.8	Negativo
Campeche	154,062.8	108,429.4	2,397.4	2,397.4		Limpio
Chiapas	802,929.4	433,299.1	12,501.8	12,501.8	0.0	Salvedad
Chihuahua *	359,907.8	247,715.5	0.0	0.0	0.0	Limpio
Coahuila *	259,087.4	109,645.3	1,442.3	0.0	1,442.3	Limpio
Colima *	130,453.8	70,200.7	3,146.4	3,146.4	0.0	Salvedad
Distrito Federal	453,421.6	348,770.1	1,418.7	1,418.7	0.0	Salvedad
Durango *	315,411.5	225,669.3	6,008.4	2,454.6	3,553.8	Limpio
Guanajuato	618,174.0	431,203.3	1,158.4	1,158.4	0.0	Salvedad
Guerrero	541,603.2	390,241.8	14,958.7	2,279.6	12,679.1	Salvedad
Hidalgo	394,951.3	122,962.7	4,474.4	4,474.4	0.0	Salvedad
Jalisco	593,854.2	388,104.1	11,270.9	11,270.9	0.0	Salvedad
México	1,125,115.0	787,104.5	130,395.1	54,254.2	76,140.9	Negativo
Michoacán	484,829.1	205,122.8	202,800.8	199,288.1	3,512.7	Negativo
Morelos *	231,550.8	131,611.0	51,045.0	0.0	51,045.0	Negativo
Nayarit *	174,758.4	103,729.4	365.9	0.0	365.9	Limpio
Nuevo León	413,709.9	282,914.5	77,125.9	77,125.9	0.0	Negativo
Oaxaca	642,765.9	396,950.5	4,263.3	4,263.3	0.0	Salvedad
Puebla	724,563.9	501,976.3	17,669.6	16,930.6	739.0	Salvedad
Queretaro *	231,023.2	139,353.3	963.7	0.0	963.7	Salvedad
Quintana Roo *	284,122.6	179,501.5	65,023.8	65,023.8	0.0	Negativo
San Luis Potosí *	300,975.4	273,669.4	49,235.8	17,379.5	31,856.3	Negativo
Sinaloa *	350,857.0	199,966.3	10,689.3	0.0	10,689.3	Salvedad
Sonora *	264,995.6	219,962.1	48.3	0.0	48.3	Limpio
Tabasco	358,769.2	155,606.2	144,591.9	144,591.9	0.0	Negativo
Tamaulipas	419,829.8	241,702.3	0.0	0.0	0.0	Limpio
Tlaxcala *	189,641.7	140,563.9	1,262.9	857.5	405.4	Limpio
Veracruz	827,417.3	478,733.7	2,187.3	1,650.0	537.3	Salvedad
Yucatán	313,035.7	158,610.7	3,140.0	3,140.0	0.0	Salvedad
Zacatecas	252,229.8	149,372.7	3,630.4	8.7	3,621.7	Salvedad
Subtotal Directas	9,121,262.1	5,581,104.7	633,984.6	536,753.9	97,230.7	
Subtotal Solicitadas	3,863,893.0	2,389,190.6	218,582.2	91,032.3	127,549.9	
TOTAL	12,985,155.1	7,970,295.3	852,566.8	627,786.2	224,780.6	

* Auditoría solicitada a la EFSL

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
Número de Observaciones y Acciones Promovidas

Cuadro 2

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES	ACCIONES PROMOVIDAS						TOTAL
		R	SA	PEFCF	PO	PRAS	DH	
Aguascalientes *	15	15						15
Baja California *	16	16						16
Baja California Sur *	28	28						28
Campeche	5	1				4		5
Chiapas	3	2				1		3
Chihuahua *	0							0
Coahuila *	12	12						12
Colima *	2	2						2
Distrito Federal	0							0
Durango *	23	23						23
Guanajuato	4	1				3		4
Guerrero	11	3			2	6		11
Hidalgo	4	3				1		4
Jalisco	4					4		4
México	7	1	2		2	4		9
Michoacán	12	1			3	8		12
Morelos *	6	6						6
Nayarit *	29	29						29
Nuevo León	5					5		5
Oaxaca	1					1		1
Puebla	2				1	1		2
Querétaro *	12	12						12
Quintana Roo *	6	6						6
San Luis Potosí *	21	21						21
Sinaloa *	22	22						22
Sonora *	10	10						10
Tabasco	1					1		1
Tamaulipas	1					1		1
Tlaxcala *	14	14						14
Veracruz	8	3			2	3		8
Yucatán	1					1		1
Zacatecas	5				1	4		5
Subtotal Directas	74	15	2	0	11	48	0	76
Subtotal Solicitadas	216	216	0	0	0	0	0	216
TOTAL	290	231	2	0	11	48	0	292

* Auditoría solicitada a la EFSL

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
Principales Observaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

CONCEPTOS	Aguascalientes *	Baja California *	Baja California Sur *	Campeche	Chiapas	Chihuahua *	Coahuila *
La Secretaría de Finanzas destinó recursos para sus Gastos de Operación.							
La Secretaría de Finanzas o su equivalente no ha transferido los recursos ni los rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo, a los entes ejecutores.	700.8						456.2
Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores, no transferidos a la cuenta bancaria del fondo.				101.1			
Recuperación de penas convencionales no depositadas a la cuenta del FAM.	1,400.6		9,750.7				986.1
El DIF Estatal erogó gastos que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM (combustibles, viáticos, cuotas y peajes, material de oficina y entrega de despensas a población no vulnerable).			143.6	142.8	3,311.4		
El Instituto de Infraestructura Educativa (INIFE) o su equivalente ejerció Gastos Indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por los conceptos de Sueldos de Personal Eventual de las Direcciones de Planeación y Proyectos, Licitación y Control Presupuestal, Administración y Finanzas, gastos médicos y seguros, etc.				2,133.9	4,561.2		
En la Universidad Autónoma o su equivalente se observó Gastos indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM por los conceptos de servicio de fotocopiado, honorarios, material para computadora, conservación de equipo de procesamiento de datos, adquisición de equipo de procesamiento de datos.							
Falta de aplicación de penas convencionales.							
Falta de amortización de anticipos de obras							
Recursos del fondo cuyo destino no se conoce.	361.8		3,586.6		4,629.2		
Pago de obra y acciones que no corresponden al ejercicio fiscal revisado.							
Falta de documentación comprobatoria; que no cumple con requisitos fiscales y que no acredita la propiedad de los bienes.		494.2	5,013.8				
Recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior que no cumplen con los objetivos del fondo.			626.1				
Pagos en exceso o conceptos no ejecutados en obras financiadas con recursos del fondo		7,272.2		19.6			
TOTAL	2,463.2	7,766.4	19,120.8	2,397.4	12,501.8	0.0	1,442.3

* Auditoría Solicitada a la EFSL

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
Principales Observaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

CONCEPTOS	Colima *	Distrito Federal	Durango *	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco
La Secretaría de Finanzas destinó recursos para sus Gastos de Operación.							
La Secretaría de Finanzas o su equivalente no ha transferido los recursos ni los rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo, a los entes ejecutores.					1,268.1	604.7	5,865.3
Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores, no transferidos a la cuenta bancaria del fondo.				292.2	724.9		
Recuperación de penas convencionales no depositadas a la cuenta del FAM.	3,138.8	1,418.7	2,749.2				
El DIF Estatal erogó gastos que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM (combustibles, viáticos, cuotas y peajes, material de oficina y entrega de despensas a población no vulnerable).	7.6		598.6	415.4			975.0
El Instituto de Infraestructura Educativa (INIFE) o su equivalente ejerció Gastos Indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por los conceptos de Sueldos de Personal Eventual de las Direcciones de Planeación y Proyectos, Licitación y Control Presupuestal, Administración y Finanzas, gastos médicos y seguros, etc.			2,610.1		4,636.6	3,639.1	3,493.8
En la Universidad Autónoma o su equivalente se observó Gastos indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM por los conceptos de servicio de fotocopiado, honorarios, material para computadora, conservación de equipo de procesamiento de datos, adquisición de equipo de procesamiento de datos.							
Falta de aplicación de penas convencionales.					286.6	68.9	
Falta de amortización de anticipos de obras							936.8
Recursos del fondo cuyo destino no se conoce.							
Pago de obra y acciones que no corresponden al ejercicio fiscal revisado.				22.2			
Falta de documentación comprobatoria; que no cumple con requisitos fiscales y que no acredita la propiedad de los bienes.					8,042.5		
Recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior que no cumplen con los objetivos del fondo.				428.6		161.7	
Pagos en exceso o conceptos no ejecutados en obras financiadas con recursos del fondo			50.5				
TOTAL	3,146.4	1,418.7	6,008.4	1,158.4	14,958.7	4,474.4	11,270.9

* Auditoría Solicitada a la EFSL

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
Principales Observaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

CONCEPTOS	México	Michoacan	Morelos *	Nayarit *	Nuevo León	Oaxaca	Puebla
La Secretaría de Finanzas destinó recursos para sus Gastos de Operación.					75,735.9		
La Secretaría de Finanzas o su equivalente no ha transferido los recursos ni los rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo, a los entes ejecutores.	13,017.6						
Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores, no transferidos a la cuenta bancaria del fondo.							
Recuperación de penas convencionales no depositadas a la cuenta del FAM.				365.9			
El DIF Estatal erogó gastos que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM (combustibles, viáticos, cuotas y peajes, material de oficina y entrega de despensas a población no vulnerable).							16,649.7
El Instituto de Infraestructura Educativa (INIFE) o su equivalente ejerció Gastos Indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por los conceptos de Sueldos de Personal Eventual de las Direcciones de Planeación y Proyectos, Licitación y Control Presupuestal, Administración y Finanzas, gastos médicos y seguros, etc.	142.9	714.8			409.3	4,263.3	739.0
En la Universidad Autónoma o su equivalente se observó Gastos indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM por los conceptos de servicio de fotocopiado, honorarios, material para computadora, conservación de equipo de procesamiento de datos, adquisición de equipo de procesamiento de datos.							280.9
Falta de aplicación de penas convencionales.		2,514.8			871.1		
Falta de amortización de anticipos de obras		846.9					
Recursos del fondo cuyo destino no se conoce.	101,734.6	198,573.3					
Pago de obra y acciones que no corresponden al ejercicio fiscal revisado.							
Falta de documentación comprobatoria; que no cumple con requisitos fiscales y que no acredita la propiedad de los bienes.			51,045.0				
Recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior que no cumplen con los objetivos del fondo.	15,500.0						
Pagos en exceso o conceptos no ejecutados en obras financiadas con recursos del fondo		151.0			109.6		
T O T A L	130,395.1	202,800.8	51,045.0	365.9	77,125.9	4,263.3	17,669.6

* Auditoría Solicitada a la EFSL

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
Principales Observaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

CONCEPTOS	Queretaro *	Qintana roo *	San luis potosí *	Sinaloa *	Sonora *	Tabasco	Tamaulipas
La Secretaría de Finanzas destinó recursos para sus Gastos de Operación.							0.0
La Secretaría de Finanzas o su equivalente no ha transferido los recursos ni los rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo, a los entes ejecutores.		1,859.8	337.9	2,882.3			
Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores, no transferidos a la cuenta bancaria del fondo.							
Recuperación de penas convencionales no depositadas a la cuenta del FAM.	268.3	63,133.7	438.4	62.9	48.3		
El DIF Estatal erogó gastos que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM (combustibles, viáticos, cuotas y peajes, material de oficina y entrega de despensas a población no vulnerable).			40.9			501.1	
El Instituto de Infraestructura Educativa (INIFE) o su equivalente ejerció Gastos Indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por los conceptos de Sueldos de Personal Eventual de las Direcciones de Planeación y Proyectos, Licitación y Control Presupuestal, Administración y Finanzas, gastos médicos y seguros, etc.		30.3		29.4		6,197.6	
En la Universidad Autónoma o su equivalente se observó Gastos indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM por los conceptos de servicio de fotocopiado, honorarios, material para computadora, conservación de equipo de procesamiento de datos, adquisición de equipo de procesamiento de datos.							
Falta de aplicación de penas convencionales.				6,864.8		193.9	
Falta de amortización de anticipos de obras			2,643.3				
Recursos del fondo cuyo destino no se conoce.	695.4					137,699.3	
Pago de obra y acciones que no corresponden al ejercicio fiscal revisado.							
Falta de documentación comprobatoria; que no cumple con requisitos fiscales y que no acredita la propiedad de los bienes.			123.1				
Recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior que no cumplen con los objetivos del fondo.			45,652.2	849.9			
Pagos en exceso o conceptos no ejecutados en obras financiadas con recursos del fondo							
T O T A L	963.7	65,023.8	49,235.8	10,689.3	48.3	144,591.9	0.0

* Auditoría Solicitada a la EFSL

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
Principales Observaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

CONCEPTOS	Tlaxcala	Veracruz	Yucatan	Zacatecas	TOTAL		
					SUMA	DIRECTAS	SOLICITADAS
La Secretaría de Finanzas destinó recursos para sus Gastos de Operación.					75,735.9	75,735.9	0.0
La Secretaría de Finanzas o su equivalente no ha transferido los recursos ni los rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo, a los entes ejecutores.			760.2		27,752.9	21,515.9	6,237.0
Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores, no transferidos a la cuenta bancaria del fondo.					1,118.2	1,118.2	0.0
Recuperación de penas convencionales no depositadas a la cuenta del FAM.	405.4				84,167.0	1,418.7	82,748.3
El DIF Estatal erogó gastos que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM (combustibles, viáticos, cuotas y peajes, material de oficina y entrega de despensas a población no vulnerable).	857.5		68.9		23,712.5	22,064.3	1,648.2
El Instituto de Infraestructura Educativa (INIFE) o su equivalente ejerció Gastos Indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por los conceptos de Sueldos de Personal Eventual de las Direcciones de Planeación y Proyectos, Licitación y Control Presupuestal, Administración y Finanzas, gastos médicos y seguros, etc.		1,650.0	2,295.9	3,621.7	41,168.9	38,499.1	2,669.8
En la Universidad Autónoma o su equivalente se observó Gastos indirectos de obra que no cumplieron con los fines y objetivos del FAM por los conceptos de servicio de fotocopiado, honorarios, material para computadora, conservación de equipo de procesamiento de datos, adquisición de equipo de procesamiento de datos.		521.8			802.7	802.7	0.0
Falta de aplicación de penas convencionales.			15.0	8.7	10,823.8	3,959.0	6,864.8
Falta de amortización de anticipos de obras					4,427.0	1,783.7	2,643.3
Recursos del fondo cuyo destino no se conoce.					447,280.2	442,636.4	4,643.8
Pago de obra y acciones que no corresponden al ejercicio fiscal revisado.					22.2	22.2	0.0
Falta de documentación comprobatoria; que no cumple con requisitos fiscales y que no acredita la propiedad de los bienes.					64,718.6	8,042.5	56,676.1
Recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior que no cumplen con los objetivos del fondo.					63,218.5	16,090.3	47,128.2
Pagos en exceso o conceptos no ejecutados en obras financiadas con recursos del fondo		15.5			7,618.4	295.7	7,322.7
T O T A L	1,262.9	2,187.3	3,140.0	3,630.4	852,566.8	633,984.6	218,582.2

* Auditoría Solicitada a la EFSL